



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Abril treinta (30) del Dos Mil Veinticuatro (2024).

DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	VIVIANA SARAY CASTILLA CARCAMO.
DEMANDADO	EUGENIO ANTONIO BRITO BROCHERO.
ASUNTO	RECHAZO.
RADICADO	44-001-31-10-001-2024-00129-00

Como quiera que el apoderado de la parte actora no subsanó formalmente los defectos de la demanda de **FIJACION DE ALIMENTOS**, seguida por la señora VIVIANA SARAY CASTILLA CARCAMO, en contra del señor EUGENIO ANTONIO BRITO BROCHERO, conforme al Artículo 90 Numeral 1° del C.G.P., este despacho la rechaza, en consecuencia, se;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS**, seguida por la señora VIVIANA SARAY CASTILLA CARCAMO, en contra del señor EUGENIO ANTONIO BRITO BROCHERO, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito